



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Lima, 19 MAR 2019

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 106 -2019-DGPA-VMPCIC/MC

VISTOS, el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC y el Memorando N° 000213-2019/DGDP/VMPCIC/MC, de fechas 26 y 27 de febrero de 2019, respectivamente, remitidos por la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y los informes N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fechas 04 y 11 de marzo de 2019, con relación a la propuesta y sustento para la Determinación de la Protección Provisional del sitio arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el Artículo 21 de la Constitución Política del Perú, "... Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado. (...)...";

Que, en los Artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, a su vez, en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, precisa que "...se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.(...)...";

Que, mediante Informe Técnico N° 655-2015-DSFL-DGPA-MC, de fecha 11 de marzo de 2015, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal concluyó haber elaborado el expediente técnico de la declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Prehispánico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 000010-2019/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección de Control y Supervisión, remite el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 26 de febrero de 2019, respecto a la inspección realizada en el Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Que, mediante Memorando N° 000213-2019/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, remite el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, a fin de que disponga las acciones para la determinación de la Protección Provisional;

Que, mediante Proveído N° 001838-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, el mismo que fue asignado, en razón del proveído N° 001717-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 04 de marzo de 2019, proponiendo la determinación de Protección provisional del monumento arqueológico Cañahuasi;

Que, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó el expediente correspondiente al Sitio Arqueológico Cañahuasi, en razón del Proveído N° 002110-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo de 2019;

Que, mediante Informe N° 000034-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asumió la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC y en los informes N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, asimismo, recomendó emitir la Resolución Directoral que Determine la Protección Provisional del sitio arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 077-2018-MC; la Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DETERMINAR la Protección Provisional del sitio arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

De acuerdo al Plano: PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84, presenta las siguientes coordenadas:

SITIO ARQUEOLOGICO "CAÑAHUASI" WGS84 18L					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	224.03	154°50'59"	277765.7293	8742479.6888



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de:
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

2	2-3	80.13	84°37'50"	277978.9718	8742548.3679
3	3-4	84.65	135°58'2"	277996.2910	8742470.1352
4	4-5	35.08	116°35'6"	277952.0000	8742398.0000
5	5-6	41.69	210°52'44"	277917.0540	8742401.0357
6	6-7	11.60	200°19'33"	277879.5556	8742382.8162
7	7-8	44.86	162°16'45"	277871.5296	8742374.4351
8	8-9	16.98	170°56'38"	277832.1110	8742353.0157
9	9-10	27.81	212°54'20"	277816.1027	8742347.3585
10	10-11	14.20	151°39'4"	277799.1212	8742325.3327
11	11-12	15.43	137°36'47"	277786.1517	8742319.5531
12	12-13	11.00	203°53'42"	277771.5093	8742324.4147
13	13-14	31.91	208°49'51"	277760.5635	8742323.3554
14	14-15	15.21	224°15'37"	277734.2228	8742305.3477
15	15-16	11.67	164°47'57"	277731.2205	8742290.4331
16	16-17	21.93	155°30'12"	277726.0000	8742280.0000
17	17-18	30.51	131°29'9"	277708.9414	8742266.2251
18	18-19	10.58	213°56'25"	277678.8579	8742271.3096
19	19-20	24.61	217°23'20"	277669.2155	8742266.9463
20	20-21	13.99	165°46'56"	277657.5641	8742245.2748
21	21-22	24.45	143°48'53"	277648.1140	8742234.9552
22	22-23	61.15	206°15'11"	277624.1413	8742230.1507
23	23-24	10.00	152°44'8"	277575.6836	8742192.8524
24	24-25	113.99	115°49'57"	277565.8454	8742191.0607
25	25-26	147.27	81°43'31"	277498.5967	8742283.0994
26	26-1	187.27	195°7'23"	277628.7730	8742351.9640
TOTAL		1312.00	4320°0'0"		



Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, en los informes N° 000163-2019-DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000034-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC y en el Plano: PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84, los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, como medidas provisionales, en el polígono especificado en el artículo precedente, el retiro de la edificación prefabricada y del cerco de malla verde.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la *Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural* y a la *Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal*, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, la ejecución de las medidas dispuestas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la *Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal*, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "EL Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la *Municipalidad Provincial de Huaral*, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉTIMO. - ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, los informes N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N° 000034-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC y el Plano: PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ministerio de Cultura
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble
DGPA


Lyda Casas Salazar
Directora General



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 15 de Marzo de 2019

INFORME N° 000034-2019-ABO/DGPA/VMPCIC/MC

A : LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR
 Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

De : ADRIAN MARIANO BEGGLO CACERES OLAZO
 Dirección General De Patrimonio Arqueológico Inmueble

Asunto : Determinación de protección provisional del Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huari, departamento de Lima

Referencia : PROVEIDO N° 002110-2019/DGPA/VMPCIC/MC (11MAR2019)

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Informe Técnico N° 655-2015-DSFL-DGPA-MC, de fecha 11 de marzo de 2015, la Dirección Catastro y Saneamiento Físico Legal concluyó haber elaborado el expediente técnico de la declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Prehispánico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 1.2. Mediante Hoja de Elevación N° 000010-2019/DCS/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 27 de Febrero de 2019, la Dirección de Control y Supervisión, remite el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 26 de Febrero de 2019, respecto a la inspección realizada en el Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 1.3. Mediante Memorando N° 000213-2019/DGDP/VMPCIC/MC, de fecha 27 de febrero de 2019, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, remite el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, a fin de que disponga las acciones para la determinación de la Protección Provisional.
- 1.4. Mediante Proveído N° 001838-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, el mismo que fue asignado, en razón del proveído N° 001717-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 28 de febrero de 2019.
- 1.5. Mediante Informe N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo de 2019, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite el Informe N° 000028-2019-MRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, proponiendo la determinación de Protección provisional del monumento arqueológico Cañahuasi.



- 1.6. La Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble asignó el expediente correspondiente al Sitio Arqueológico Cañahuasi, en razón del Proveído N° 002110-2019/DGPA/VMPCIC/MC, de fecha 11 de marzo de 2019.

II. ANALISIS

2.1. Base legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura
- Ley N° 28296, *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Reglamento de la *Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación*
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "*Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación*", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC
- Resolución Viceministerial N° 001-2019-VMPCIC-MC, Delegan facultades en diversos funcionarios referentes a procedimientos de determinación de la protección provisional de bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación



2.2. Análisis legal

- 2.2.1. En razón del Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, la Dirección de Control y Supervisión propuso la Determinación de la Protección Provisional del sitio arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima. Asimismo, en el numeral 2.2. del mencionado Informe de Inspección, se señala que dicho sitio se encuentra afectado por la expansión agrícola mediante la habilitación del terreno con evidencia arqueológica mediante la implementación de surcos revestidos con piedras y cemento a los que se adosa tuberías de plástico para extender el riego por gravedad.
- 2.2.2. El mencionado Informe de Inspección recomendó como medidas provisionales, la paralización y/o cese de la afectación, consistente en sembríos agrícolas con plantaciones frutales y el retiro de surcos y tuberías para su riego. Asimismo, colocar paneles de señalización, indicando la condición del bien cultural e hitos en los vértices, según la propuesta de plano perimétrico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

2.2.3. En ese sentido, de acuerdo al Informe de inspección señalado, existe afectación verificada en del sitio arqueológico Cañahuasi, por lo que la propuesta de Determinación de la Protección provisional del mismo, cumple con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 077-2018-MC.

2.2.4. Es necesario precisar, que en los informes N° 000163-2019-/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC y N°000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal sustentó y recomendó la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

III. CONCLUSIÓN

3.1. En virtud de lo expuesto, se concluye que, en el marco de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, corresponde la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

3.2. En ese sentido, el presente informe asume la propuesta técnica formulada en el Informe de Inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC, de fecha 26 de febrero de 2019, con relación a la Determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cañahuasi.

IV. RECOMENDACIÓN

Emitir el acto administrativo que determine la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Es cuanto tengo que informar a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Adrián Mariano Begglo Cáceres-Olazo
CALN: 1929

(ABO)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Firmado por: RIOS REATEGUI Enrique Alonso FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.03.11 11:46:01 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 11 de Marzo del 2019

INFORME N° 000163-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A: LYDA LIZBETH CASAS SALAZAR
Directora General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

De: ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI
Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Remisión de Informe de Inspección al Sitio Arqueológico Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Referencia: Proveído N° 001717-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC (28FEB2019)
Informe de inspección N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC
Memorando N° 000213-2019/DGDP/VMPCIC/MC

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informar en relación al asunto de la referencia, asimismo, cabe indicar que el monumento arqueológico se encuentra en la etapa de notificaciones a los titulares registrados de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Ley N° 27444.

De esta manera, se informa sobre todos los procedimientos realizados hasta el momento.

I. ANTECEDENTES

- Mediante el informe técnico N° 655-2015-DSFL-DGPA-MC, la Dirección informa sobre la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Cañahuasi.
- Mediante Informe Técnico Legal N° 2116-2015-DSFL-DGPA/MC (26.08.2015), se informa sobre las notificaciones, así como la búsqueda catastral de antecedentes registrales realizados.
- Que de acuerdo al Certificado con Expediente N° 1022-2015 (14.05.2015), la Zona Registral N° IX Sede Lima-Oficina Registral Huaral, señala que el predio con área 62 786.78 m² se encuentra en el ámbito donde a la fecha no se han identificado antecedentes registrales; sin embargo, el predio se localiza en su mayor parte en el ámbito definido por las Comunidades Campesinas de Otec y Ñaupay.
- De esta manera, para poder conocer el estado de titularidad e inscripción de las comunidades campesinas mencionadas se solicitó por medio del Oficio N° 1184-2015-DSFL-DGPA/MC (30.07.2015), al Ministerio de Agricultura y Riego, se informe el estado actual de la propiedad de las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay, de este modo, mediante Expediente N° 033930-2015 que contiene el Informe N° 050-2015-MINAGRI-DIGNA/DISPACR/rdc de fecha 17/08/2015, se informa que de acuerdo a la relación de comunidades reconocidas y tituladas, las comunidades Otec y Ñaupay se encuentran reconocidas mas no tituladas, sin embargo, realizara la consulta al Gobierno Regional de Lima sobre la titularidad de las mismas.



- Mediante el Expediente N° 46009-2015, se remite el oficio N° 411-2015GRL/DRFE/DIREFOR/VACS, de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural-DIREFOR del Gobierno Regional de Lima, indicando que a la actualidad no se ha culminado el proceso de Deslinde y Titulación del territorio de las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay, puesto que ambas Comunidades no han suscrito ningún acta que defina sus linderos y con ellos proceder a su inscripción.
- Mediante el informe N° 000018-2016/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección remite a la DGPA el expediente completo de declaratoria y delimitación del monumento Cañahuasi para ser remitido al Despacho Viceministerial para su posterior declaratoria y aprobación.
- Mediante el informe N° 000014-2016 la DGPA traslada el expediente al Despacho Viceministerial.
- Mediante el Memorando N° 026-2016/OGAJ/SG/MC (28.01.2016) la Oficina de Asesoría Jurídica remite a esta Dirección las observaciones realizadas al expediente de declaratoria y delimitación comunicando lo siguiente: *Que se acuerdo a la Ley de procedimientos se debe notificar a las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay para poder continuar con el procedimiento.*

II. CONTENIDO ARQUEOLOGICO

- El sitio arqueológico prehispánico fue registrado por el arquitecto Santiago Agurto Calvo en el Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay (1974), con el código 23I-11NO-4C. Asimismo, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral. El área urbana o con mayor abundancia de arquitectura habitacional doméstica se encuentra ubicada en una explanada formada por el cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona. Está compuesto por recintos grandes de planta ortogonal de aproximadamente 5x5m, en cuyo interior se pudo registrar divisiones que forman otros espacios los mismos que están conformados por pequeños muros adosados a los muros del recinto principal. Estos recintos se encuentran agrupados formando espacios que posiblemente cumplieron función doméstica, asociado a áreas de circulación que comunican entre sí con los recintos.
- La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con pachilla en las bruñas para estabilizar las piedras que no presentan huellas de talla. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior. Los muros internos están contruidos con piedras más pequeñas que se adosan a los muros principales. La disposición y distribución de los espacios obedece a



PERÚ

Ministerio de Cultura

un patrón de asentamiento registrado para la sociedad de filiación Chancay. Asimismo, se ha registrado abundante material cerámico fragmentado diagnósticos y no diagnósticos. Finalmente, se ha registrado pequeños muros de contención ubicados en las pequeñas escorrentías creadas en las laderas media del cerro que posiblemente cumplieron la función de evitar los deslizamientos por las lluvias que afectan las estructuras ubicadas en la ladera baja.



III. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS Y FOTOGRAFICOS DE AFECTACIONES QUE JUSTIFICARON LA DELIMITACION Y ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

El monumento arqueológico se encontró en el año 2014 muy afectado por la actividad agrícola desarrollada en el valle de Huaral, afectando varias estructuras y contextos aun conservados.

Dentro de las afectaciones más relevantes se encuentra la habilitación de surcos con plantones de frutas y canales construidos a base de cemento, piedras y tubería.

Los surcos están siendo habilitados sobre las estructuras prehispánicas, en dirección norte tal como se observa en las imágenes plasmadas.





En ese sentido, la delimitación realizada fue con el objetivo de otorgarle al monumento una protección administrativa y legal ante las constantes afectaciones y destrucción que han contribuido a la pérdida paulatina de las evidencias culturales que integran el monumento.

IV. ANALISIS DEL ITEM 2.2 VULNERABILIDAD QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE DELIMITACION PROVINCIONAL EN LA FICHA DE INSPECCION INFORME DE INSPECCION N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC

De acuerdo a la información verificada y remitida en el informe de inspección del arqueólogo de la DCS, la afectación por factores antrópicos continúa en avance, alterando y destruyendo las estructuras arquitectónicas, así como sus contextos asociados. Asimismo, el informe indica que también se ha acondicionado (limpiado y aplanado) algunas áreas para la construcción de estructuras modernas de material precario, ubicadas en la ladera del cerro.

En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones y destrucciones que viene sufriendo el monumento arqueológico, registradas desde el año 2014 hasta la actualidad, producto del avance de la actividad agrícola, se considera necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento, a fin de poder realizar las acciones necesarias en contra de los responsables de la destrucción.



PERÚ

Ministerio de Cultura

V. CONCLUSIONES

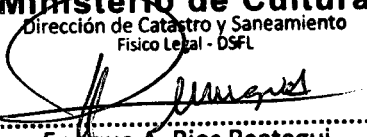
- El expediente técnico de declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Cañahuasi, se encuentra en proceso de notificaciones a los titulares registrados y consulta previa en el área legal de la Dirección.
- El monumento arqueológico Cañahuasi está constituido por un asentamiento domestico de ocupación posiblemente del intermedio tardío, que conserva arquitectura de planta ortogonal asociada a capas de material cultural, desplazadas en la ladera alta, media y baja del cerro.
- El avance de la actividad agrícola ha sido registrado desde el año 2014 y a la actualidad continúa diezmando y destruyendo las evidencias arqueológicas que integran el monumento.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico Cañahuasi, tal como se indica en el informe de inspección de la referencia.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento
Físico Legal - DSFL

Enrique A. Rios Reategui
Director

(ERR/dm)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Patrimonio Arqueológico
Inmueble

Firmado por: ROJAS MONAR Diana Yngrid FAU 20537630222 soft
Fecha: 2019.03.11 11:03:06 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Lima, 04 de Marzo de 2019

INFORME N° 000028-2019-DRM/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC

A: ENRIQUE ALONSO RIOS REATEGUI
Dirección De Catastro Y Saneamiento Físico Legal

De: DIANA YNGRID ROJAS MONAR
Dirección De Catastro Y Saneamiento Físico Legal

Asunto: Remisión de Informe de Inspección al Sitio Arqueológico
Cañahuasi, ubicado en el distrito y provincia de Huaral,
departamento de Lima.

Referencia: PROVEIDO N° 001717-2019/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC (28FEB2019)
INFORME DE INSPECCIÓN N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC
MEMORANDO N° 000213-2019/DGDP/VMPCIC/MC

Me es grato dirigirme a usted para informar en relación al Proveido que adjunta el memorando de la referencia, mediante el cual Directora General de Defensa del Patrimonio Cultural, solicita a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble disponga las acciones para la determinación de la protección provisional, medidas preventivas y demás que su Despacho estime pertinentes.

En ese sentido, se informa que el expediente de delimitación del monumento arqueológico prehispánico Cañahuasi fue elaborado en el año 2014, asimismo, se elevó el expediente técnico a Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para que continúe con el debido proceso. En ese sentido, se hace una descripción de los antecedentes actuados hasta el presente.

I. ANTECEDENTES

- Mediante el informe técnico N° 2053-2014-DSFL-DGPA/MC, este Dirección informe sobre las labores de campo realizadas en el monumento arqueológico Cañahuasi.
- Mediante el informe técnico N° 655-2015-DSFL-DGPA-MC, la Dirección informa sobre la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Cañahuasi.
- Mediante Informe Técnico Legal N° 2116-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 26 de agosto del 2015, la Ingeniero Maria Jackeline Ygredda Melgarejo de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, informa que se procedió a realizar los respectivos tramites, de acuerdo a la Ley N° 27444-Articulos 16° y 18° y por comunicación de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, el cual indica que forman parte del expediente técnico administrativo para la declaratoria y delimitación las correspondientes notificaciones de las personas cuyos derechos reales se puedan ver restringidos, así como la búsqueda catastral la que determinará los antecedentes registrales.
- Que de acuerdo al Certificado con Expediente N° 1022-2015 de fecha 14/05/2015, la Zona Registral N° IX Sede Lima-Oficina Registral Huaral, señala



que el predio con área 62 786.78 m² se encuentra en el ámbito donde a la fecha no se han identificado antecedentes registrales, sin embargo, el predio se localiza parcialmente (en su mayor parte) en el ámbito definido por las Comunidades Campesinas de Otec y Ñaupay. Asimismo, indica que según la base gráfica de Comunidades Campesinas proporcionada por el Ministerio de Agricultura, el predio se visualiza parcialmente (en su mayor parte) en el ámbito definido para la comunidad campesina de Otec y Ñaupay.

- De esta manera, para poder conocer el estado de titularidad e inscripción de las comunidades campesinas mencionadas se solicitó por medio del Oficio N° 1184-2015-DSFL-DGPA/MC de fecha 30/07/2015, al Ministerio de Agricultura y Riego, nos informe el estado actual de la propiedad de las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay, de este modo, mediante Expediente N° 033930-2015 que contiene el Informe N° 050-2015-MINAGRI-DIGNA/DISPACR/rdc de fecha 17/08/2015, se informa a esta Dirección que de acuerdo a la relación de comunidades reconocidas y tituladas, las comunidades Otec y Ñaupay se encuentran reconocidas mas no tituladas. De esta manera indica que realizará la consulta al Gobierno Regional de Lima sobre la titularidad de las mismas.
- Mediante el Expediente N° 46009-2015, que contiene el Oficio del Ministerio de Agricultura, hace de alcance a esta Dirección el oficio N° 411-2015GRL/DRFE/DIREFOR/VACS, de la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural-DIREFOR del Gobierno Regional de Lima, donde nos indican que a la actualidad no se ha culminado el proceso de Deslinde y Titulación del territorio de las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay, puesto que ambas Comunidades no han suscrito ningún acta que defina sus linderos y con ellos proceder a su inscripción. Asimismo, cabe resaltar, que las comunidades campesinas se encuentra reconocidas en el padrón de Comunidades Campesinas del año 2009.
- Mediante el informe N° 000018-2016/DSFL/DGPA/VMPCIC/MC la Dirección remite a la DGPA el expediente completo de declaratoria y delimitación del monumento Cañahuasi para ser remitido al Despacho Viceministerial para su posterior declaratoria y aprobación.
- Mediante el informe N° 000014-2016 la DGPA traslada el expediente el Despacho Viceministerial.
- Mediante el Memorando N° 000026-2016(OGAJ/SG/MC de 28 de enero de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica remite a esta Dirección las observaciones realizadas al expediente de declaratoria y delimitación comunicando lo siguiente: Que se acuerdo a la Ley de procedimientos se debe notificar a las comunidades campesinas de Otec y Ñaupay para poder continuar con el procedimiento.

II. ANTECEDENTES DESCRIPTIVOS Y FOTOGRAFICOS DE AFECTACIONES QUE JUSTIFICARON LA DELIMITACION.

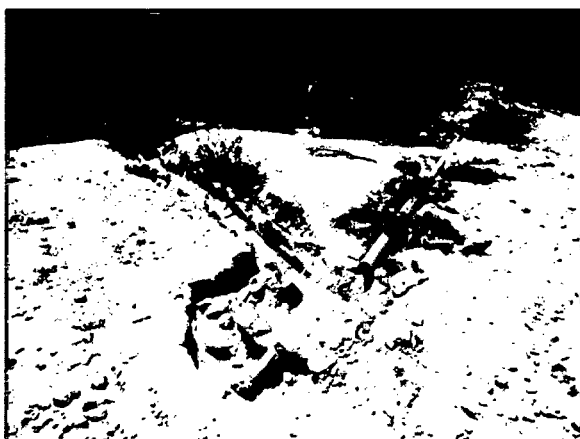
El monumento arqueológico se encuentra muy afectado por le expansión agrícola. Dentro de las afectaciones más relevantes se encuentra la habilitación de surcos con plantones de frutas y canales construidos a base de cemento, piedras y tubería. Los surcos están siendo habilitados sobre las estructuras



PERÚ

Ministerio de Cultura

prehispánicas, avanzando en dirección norte, afectando y destruyendo su morfología y contextos asociados.



CONTENIDO ARQUEOLOGICO

El sitio arqueológico prehispánico fue registrado por el arquitecto Santiago Agurto Calvo, publicado en el Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay (1974), con el código 23I-11NO-4C.

El Monumento Arqueológico Prehispánico Cañahuasi, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral. El área urbana o



con mayor presencia de arquitectura del tipo habitacional doméstica se encuentra ubicado en una explanada formada por el cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona.

Está compuesto por recintos grandes de planta ortogonal de aproximadamente 5m por 5m, en cuyo interior se pudo registrar divisiones que forman otros espacios, los mismos que están conformados por pequeños muros adosados a los muros del recinto principal. Estos recintos se encuentran agrupados formando espacios que posiblemente cumplieron función doméstica, asociado a áreas de circulación que comunican entre sí con los recintos.

La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero de barro al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con pachilla en las juntas para estabilizar las piedras. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior.

Los muros internos están contruidos con piedras más pequeñas que se adosan a los muros principales

La disposición y distribución de los espacios obedece a un patrón de asentamiento registrado para la sociedad de filiación Chancay. Asimismo se ha registrado abundante material cerámico fragmentado diagnósticos y no diagnósticos.

También se ha registrado pequeños muros de contención ubicados en las pequeñas escorrentías creadas en la ladera media del cerro que posiblemente cumplieron la función de evitar los deslizamientos por la lluvias.



III. ANALISIS DEL ITEM 2.2 VULNERABILIDAD QUE SUSTENTA LA SOLICITUD DE DELIMITACION PROVINCIONAL EN LA FICHA DE INSPECCION INFORME DE INSPECCION N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC

De acuerdo a la información verificada y remitida en el informe de inspección del arqueólogo de la DCS, la afectación por factores antrópicos continúa en avance y está alterando y destruyendo las estructuras arquitectónicas, así como sus contextos



PERÚ

Ministerio de Cultura

asociados, diezmando el componente arquitectónico que contiene el monumento desde el año 2014. Asimismo, se informa que adicional al avance agrícola también se ha identificado el acondicionamiento de áreas para la ubicación de estructuras modernas de material precario.

En ese sentido, de acuerdo a las afectaciones que viene sufriendo el monumento y a las inminentes continuas pérdidas del componente arquitectónico, se considera necesario establecer una medida provisional para la defensa del monumento, a fin de poder realizar las acciones necesarias en contra de los responsables de la destrucción.

IV. CONCLUSIONES

- El expediente de delimitación del monumento arqueológico Cañahuasi, se encuentran en proceso de notificaciones y consulta previa en el área legal de la Dirección.
- El monumento arqueológico Cañahuasi está constituido por un asentamiento doméstico de ocupación posiblemente del intermedio tardío que conserva arquitectura de planta ortogonal asociada a capas de material cultural, desplazadas en la ladera alta, media y baja del cerro.
- El avance agrícola ha sido registrado desde el año 2014 hasta el momento, el avance a continuado diezmando y destruyendo las evidencias arqueológicas que integran el monumento.

V. RECOMENDACIONES


- Se recomienda iniciar las acciones correspondientes para la determinación de protección provisional del monumento arqueológico Cañahuasi, tal como se indica en el informe de inspección de la referencia.
- Se recomienda informar a la DGPA para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

C.c.

(DRM)



Lic Diana Y Rojas Morat
ARQUEÓLOGA
R.N.Á. AR 0821

Pd. Se adjunta una copia del expediente técnico de declaratoria y delimitación del monumento arqueológico Cañahuasi.



FICHA TÉCNICA PARA DECLARATORIA COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN*

TIPO DE PATRIMONIO	:	Monumento Arqueológico Prehispánico
CLASIFICACIÓN	:	<i>Sitio Arqueológico</i>
NOMBRE DEL PATRIMONIO	:	Cañahuasi
OTROS NOMBRES	:	
UBICACIÓN POLÍTICA	:	Distrito: Huaral Provincia: Huaral Departamento y/o Región: Lima
UTM Referencial	:	8742379.0134N- 277760.7855E (WGS 84)
ANTIGÜEDAD	:	1000 – 1476 d. C
FILIACIÓN CRONOLÓGICA	:	Intermedio Tardío
FILIACIÓN CULTURAL	:	Chancay
FUNCIÓN	:	Doméstica
REG. CATASTROS ARQ.	:	El sitio arqueológico prehispánico fue registrado por el arquitecto Santiago Agurto Calvo en el Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay (1974), con el código 23I-11NO-4C.

DESCRIPCIÓN: El Monumento Arqueológico Prehispánico Cañahuasi, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral. El área urbana o con mayor abundancia de arquitectura habitacional doméstica se encuentra ubicado en una explanada formada por el cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona.

Está compuesto por recintos grandes de planta ortogonal de aproximadamente 5m por 5m, en cuyo interior se pudo registrar divisiones que forman otros espacios los mismos que están conformados por pequeños muros adosados a los muros del recinto principal. Estos recintos se encuentran agrupados formando espacios que posiblemente cumplieron función doméstica, asociado a áreas de circulación que comunican entre sí con los recintos. La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con pachilla en las bruñas para estabilizar las piedras que no presentan huellas de talla. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de



PERÚ

Ministerio de Cultura

superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior.

Los muros internos están contruidos con piedras más pequeñas que se adosan a los murros principales

La disposición y distribución de los espacios obedece a un patrón de asentamiento registrado para la sociedad de filiación Chancay. Asimismo se ha registrado abundante material cerámico fragmentado diagnósticos y no diagnósticos.

También se ha registrado pequeños muros de contención ubicados en las pequeñas escorrentías creadas en las laderas media del cerro que posiblemente cumplieron la función de evitar los deslizamientos por la lluvias que afecten las estructuras ubicadas en la ladera baja.

MAPA O PLANO REFERENCIAL : 23I-11NO-4C.

REGISTRO FOTOGRÁFICO : *Ficha de registro fotográfico anexo*

Firma y sello del Arqlo.

Lic. Diana Yngrid Rojas Monar
Arqueóloga de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.

* Base técnica: Título I, Artículo 1° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas aprobado mediante R.S. N° 003-2014-MC
Base legal: Capítulo II, Artículos 8 y 11 del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación



PERÚ

Ministerio de Cultura

FICHA OFICIAL DE INVENTARIO DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS

(Aprobada por Acuerdo N° 92 de fecha 15-02-08 y la Resolución Directoral Nacional N° 452/INC, de fecha 27.03.08)

I. DATOS GENERALES

N° FICHA:
FECHA: 11-03-2015

I.1 PROYECTO:

I.2 OTROS: Declaratoria de oficio – Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

I.3 MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO: Cañahuasi N° REGISTRO:

I.4 OTROS NOMBRES DEL MONUMENTO:.....

I.4 REFERENCIAS GENERALES: (CATASTROS, INVENTARIOS Y/O INVESTIGACIONES)
 Título: El sitio arqueológico prehispánico fue registrado por el arquitecto Santiago Agurto Calvo en el Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay (1974), con el código 231-11NO-4C.

II. UBICACIÓN

II.1 Ubicación Política:

Departamento: Lima	Anexo:	Estancia:
Provincia: Huaral	Centro Poblado:	Otro:
Distrito: Huaral	Caserío :	Dirección:

II.2 Ubicación Geográfica:

Carta Nacional: 23I- Huaral	Zonas (Proy. UTM):	Coordenadas (UTM):
Escala: 1:100000	Zona 17	Este (X): 277760.7855
Área aprox. (m2): 62,786.78	Zona 18 X	Norte (Y): 8742379.0134
Perímetro aprox. (m): 1,312.00	Zona 19	
Altitud (m.s.n.m.): 630	Datum: WGS 84	
Valle: Huaral	Orientación: E-W	
Río: Huaral	Bajo: X	Medio: Alto:
Cuenca:	Margen Der.: X	Margen Izq.:
Cerro (cima):	Desierto:	Nevado:
Cerro (ladera): X	Laguna:	Pedregal:
Abra:	Llanura:	Quebrada: X
Cañón:	Meseta:	Otro:

Descripción: El Monumento Arqueológico Prehispánico Cañahuasi, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral.

Colindancia
 Norte: Tierras de protección Sur: Canal de regadío y terreno de cultivo
 Este: Tierras de Protección Oeste: Tierras de Protección

III. ACCESO

Asfaltado: X	Herradura:	Férrea:	Fluvial:
Afirmado:	Trocha:	Aérea:	Lacustre:

Otros:

Proviene de: Se accede al sitio, mediante la carretera que une las ciudades de Huaral y Acos. Partiendo de Huaral el Monumento arqueológico se ubica a 7.00 Km. al Nor este del centro poblado Cuyo y a 4.00 Km. al sur oeste del centro poblado San Miguel.

IV. DESCRIPCIÓN DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

IV.1 Clasificación de Monumento:

- a. Zonas Arqueológicas Monumentales
- b. Sitios Arqueológicos X
- c. Zonas de Reserva Arqueológica
- d. Elementos Arqueológicos Aislados
- e. Paisaje Cultural

IV.2 Tipo de Sitio: Domestico

IV.3 Descripción:

El Monumento Arqueológico Prehispánico Cañahuasi, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral. El área urbana o con mayor abundancia de arquitectura habitacional doméstica se encuentra ubicado en una explanada formada por el cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona.

Está compuesto por recintos grandes de planta ortogonal de aproximadamente 5m por 5m, en cuyo interior se pudo registrar divisiones que forman otros espacios los mismos que están conformados por pequeños muros adosados a los muros del recinto principal. Estos recintos se encuentran agrupados formando espacios que posiblemente cumplieron función doméstica, asociado a áreas de circulación que comunican entre sí con los recintos.

La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con pachilla en las bruñas para estabilizar las piedras que no presentan huellas de talla. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior.

Los muros internos están contruidos con piedras más pequeñas que se adosan a los murros principales.

La disposición y distribución de los espacios obedece a un patrón de asentamiento registrado para la sociedad de filiación Chancay. Asimismo se ha registrado abundante material cerámico fragmentado diagnósticos y no diagnósticos.

También se ha registrado pequeños muros de contención ubicados en las pequeñas escorrentías creadas en las laderas media del cerro que posiblemente cumplieron la función de evitar los deslizamientos por la lluvias que afecten las estructuras ubicadas en la ladera baja.

IV.2 Material Constructivo:

Barro: X

Piedra: X

Otros (madera, caña, huesos, etc.):

IV.2.1 Elemento Constructivo:

Piedra sin trabajar: X

Piedra Canteada:

Piedra Labrada:

Adobe hecho a mano:

Adobe hecho en molde:

Tapial:

Otros:

IV.3 Técnica Constructiva

La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con pachilla en las bruñas para estabilizar las piedras que no presentan huellas de talla. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior.

Los muros internos están contruidos con piedras más pequeñas que se adosan a los murros principales

IV.4 Material Cultural Asociado:

Cerámica: X Lítico: Textil: Metal: Vegetal: Óseo Humano: Óseo Animal:
Otros:

Descripción: Abundante fragmenteria diagnóstica y no diagnóstica. Se registra fragmentos de superficie llana y cocción oxidante con engobe crema y pintura negra (típico estilo cañete) y también fragmentos sin decoración.

IV.5 Filiación Cronológica:

Precerámico: Cerámico Inicial: Horizonte Temprano: Intermedio Temprano:
Horizonte Medio: Intermedio Tardío: X Horizonte Tardío:

Descripción: Por la técnica constructiva y el uso de ciertos elementos arquitectónicos se trataría de una ocupación del Intermedio Tardío.

V. ESTADO DE CONSERVACIÓN**V.1 Grado de Conservación:**

Bueno: Regular: Malo: X

Descripción: El sitio arqueológico se encuentra muy afectado por la expansión agrícola que sufre el valle de Huaral. Dentro de las afectaciones más relevantes se encuentra la habilitación de surcos con plantones de frutas y canales construidos a base de cemento, piedras y tubería. Los surcos están siendo habilitados sobre las estructuras prehispánicas, avanzando en dirección norte afectando y destruyendo su morfología y contextos de las estructuras prehispánicas. No se ha podido reconocer a los propietarios o propietario de los plantones.

V.2 Identificación de Impactos Ambientales:

Explotación minera: Líneas de transmisión eléctrica: Obras Viales:
Obras de Irrigación: Gaseoductos, Poliductos, etc: Intervenciones no autorizadas: X
Desechos sólidos, desmonte, basura moderna, etc: X

Descripción: El sitio arqueológico ha sido constreñido por el lado sur por parcelas de cultivo y canales improvisados que limitan con el mismo.

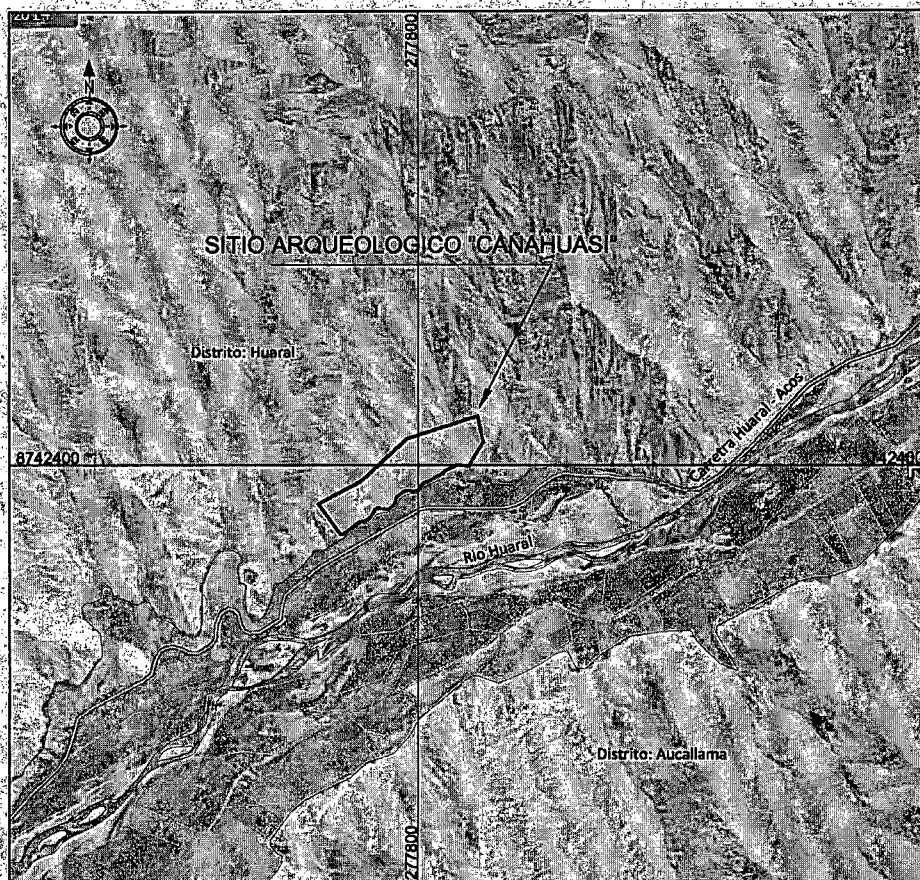
VI. REGISTRO

Registrado por: Diana Ynggrid Rojas Monar Cargo: Arqueóloga de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.
N° R.N.A.: AR – 0821 Fecha: 11.03.2015

VII. CROQUIS

Dibujarlos en hoja aparte y numerarlos de acuerdo a la ficha y el monumento registrado.

1. De Localización:
2. Del Sitio:
3. Corte / Perfil (opcional):





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

FICHA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

"CAÑAHUASI"

2. CLASIFICACIÓN

SITIO ARQUEOLÓGICO

3. FILIACIÓN CULTURAL:

Intermedio Tardío

4. UBICACION:

4.1. LOCALIZACIÓN:

El sitio se encuentra localizado a 23.00 km. al Nor este de la ciudad de Huaral, en el distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Lima, margen derecha del Río Huaral a 630 m.s.n.m.

4.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

Distrito: Huaral
Provincia: Huaral
Departamento: Lima

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Datum: World Geodetic System 1984; WGS84
Proyección: Universal Transversa de Mercator UTM
Sistema de Coordenadas: Planas
Zona UTM: 18 Cuadrícula: 18 L
Carta Nacional: 23 I (Huaral), escala: 1/100,000

4.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este (X): 277760.7855
Norte (Y): 8742379.0134

4.5. ALTITUD:

630 m.s.n.m.

5. ÁREA:

62,786.78 m²

6. PERÍMETRO:

1,312.00 m.

7. N° DE PLANO: PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84

8. ANTECEDENTES:

El sitio arqueológico prehispánico fue registrado por el arquitecto Santiago Agurto Calvo en el Inventario, Catastro y Delimitación del Patrimonio Arqueológico del Valle Chancay (1974), con el código 23I-11NO-4C.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

9. DESCRIPCIÓN:

El Monumento Arqueológico Prehispánico Cañahuasi, está ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Huaral. El área urbana o con mayor abundancia de arquitectura habitacional doméstica se encuentra ubicado en una explanada formada por el cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona.

Está compuesto por recintos grandes de planta ortogonal de aproximadamente 5m por 5m, en cuyo interior se pudo registrar divisiones que forman otros espacios los mismos que están conformados por pequeños muros adosados a los muros del recinto principal. Estos recintos se encuentran agrupados formando espacios que posiblemente cumplieron función doméstica, asociado a áreas de circulación que comunican entre sí con los recintos.

La técnica constructiva registrada para los elementos arquitectónicos consiste en muros de doble paramento de planta trapezoidal con relleno de piedras y mortero al interior. Los paramentos son de mampostería ordinaria con páchilla en las bruñas para estabilizar las piedras que no presentan huellas de talla. Sobre los paramentos se ha registrado restos de revoque y tratamiento de superficies. Los muros que forman el recinto principal presentan un basamento construido con piedras grandes y piedras medianas que se adosan a las de mayor dimensión, asimismo la base es más ancha que el borde superior.

Los muros internos están construidos con piedras más pequeñas que se adosan a los muros principales

La disposición y distribución de los espacios obedece a un patrón de asentamiento registrado para la sociedad de filiación Chancay. Asimismo se ha registrado abundante material cerámico fragmentado diagnósticos y no diagnósticos.

También se ha registrado pequeños muros de contención ubicados en las pequeñas escorrentías creadas en las laderas media del cerro que posiblemente cumplieron la función de evitar los deslizamientos por la lluvias que afecten las estructuras ubicadas en la ladera baja.

10. AFECTACIONES:

El sitio arqueológico se encuentra muy afectado por la expansión agrícola que sufre el valle de Huaral. Dentro de las afectaciones más relevantes se encuentra la habilitación de surcos con plantones de frutas y canales construidos a base de cemento, piedras y tubería. Los surcos están siendo habilitados sobre las estructuras prehispánicas, avanzando en dirección norte afectando y destruyendo su morfología y contextos de las estructuras prehispánicas. No se ha podido reconocer a los propietarios o propietario de los plantones.

11. OBSERVACIONES:

La concentración de arquitectura se encuentra ubicada en el cono de deyección de una quebrada seca.



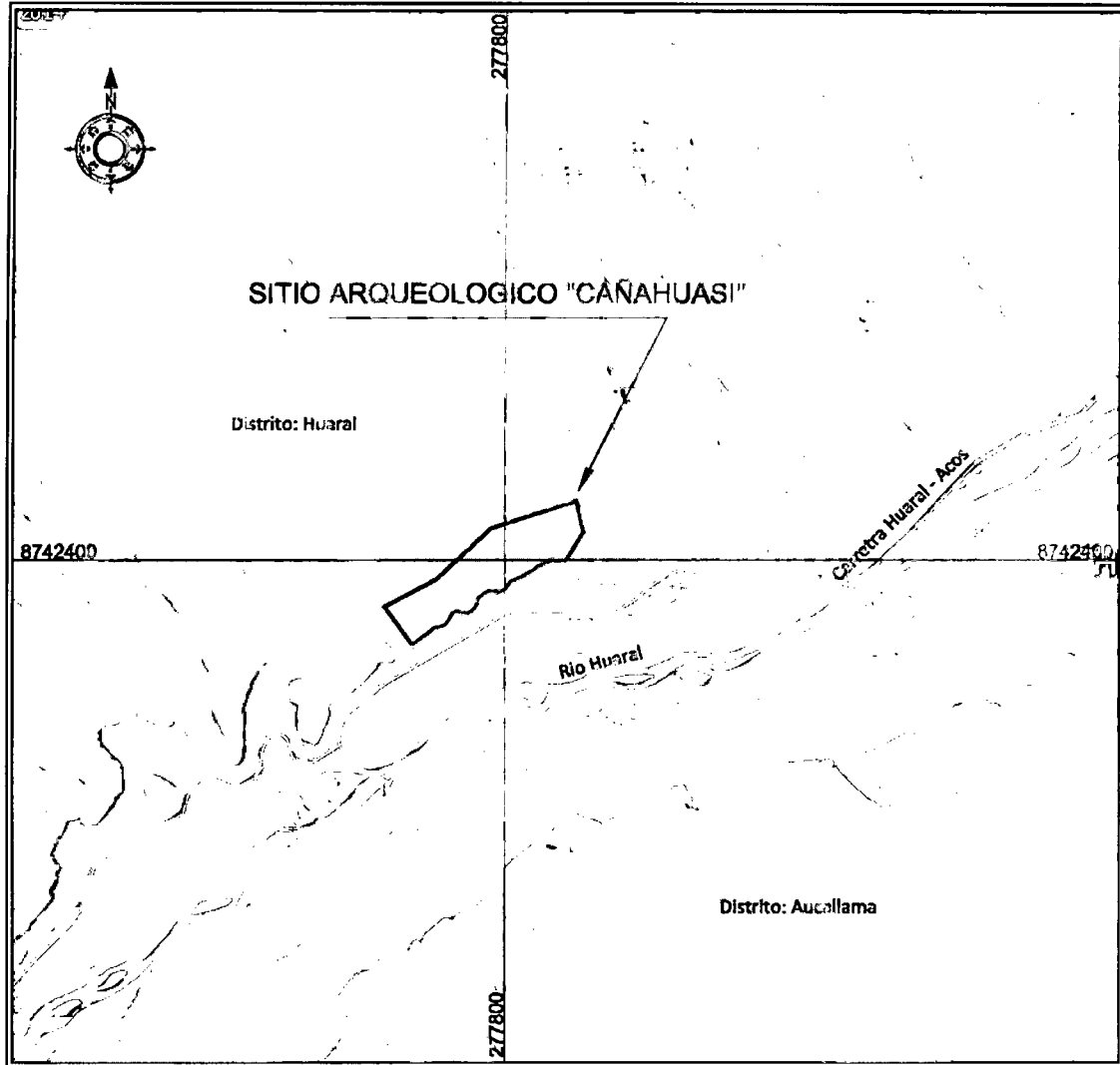
PERÚ

Ministerio de Cultura

Ministerio de Cultura
Instituto Nacional de Cultura
Instituto Nacional de Cultura

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

12. CROQUIS





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO
"CAÑAHUASI"

2. CLASIFICACIÓN
SITIO ARQUEOLÓGICO

3. UBICACIÓN:

3.1. LOCALIZACIÓN: El sitio se encuentra localizado a 23.00 km. al Nor este de la ciudad de Huaral, en el distrito y provincia del mismo nombre, departamento de Lima, margen derecha del Rio Huaral a 630 m.s.n.m.

3.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

Distrito: Huaral
Provincia: Huaral
Departamento: Lima

3.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Datum: World Geodetic System 1984; WGS84
Proyección: Universal Transversa de Mercator UTM
Sistema de Coordenadas: Planas
Zona UTM: 18 Cuadrícula: 18L
Carta Nacional: 23 I (Huaral), escala: 1/100,000

3.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este (X): 277760.7855
Norte (Y): 8742379.0134

3.5. ALTITUD:

630 m.s.n.m.

4. ÁREA:

62,786.78 m²

5. PERÍMETRO:

1,312.00 m.

6. ACCESO:

Se accede al sitio, mediante la carretera que une las ciudades de Huaral y Acos. Partiendo de Huaral el Monumento arqueológico se ubica a 7.00 Km. al Nor este del centro poblado Cuyo y a 4.00 Km. al sur oeste del centro poblado San Miguel.

7. COLINDANCIAS

Las colindancias se describen en referencia al plano N° PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84, considerando tramos en sentido horario definidos por 26 Vértices, que van desde el numero 1 al 26.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

Norte

(Vértice n° 1 al vértice n° 2)

Línea recta con una longitud de 224.03 m.

Colinda con Tierras de Protección de fuerte pendiente.

Este

(Vértice n° 2 al vértice n° 4)

Línea quebrada de 02 tramos rectos que suman una longitud total de 164.78 m.

Colinda con Tierras de Protección de fuerte pendiente.

Sur

(Vértice n° 4 al vértice n° 24)

Línea quebrada de 20 tramos rectos que suman una longitud total de 474.66 m.

Desde el vértice n° 4 al n° 7, colinda con terreno Eriazo tras la cual se encuentra un canal de regadío. Desde el vértice n° 7 al 24 colinda con canal de regadío tras el cual se encuentran terrenos de cultivo.

Oeste:

(Vértice n° 24 al vértice n° 1)

Línea quebrada de 03 tramos rectos que suman una longitud total de 448.53 m.

Parte desde el vértice n° 24 en dirección al vértice n° 1, pasando por el último vértice (n° 26) Colinda con Tierras de Protección de fuerte pendiente.

8. CUADRO DE DATOS TECNICOS (DE ACUERDO AL PLANO REFERENCIAL N° PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84 A ESCALA 1/2,000:

SITIO ARQUEOLOGICO "CAÑAHUASI"					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	224.03	154°50'59"	277765.7293	8742479.6888
2	2-3	80.13	84°37'50"	277978.9718	8742548.3679
3	3-4	84.65	135°58'2"	277996.2910	8742470.1352
4	4-5	35.08	116°35'6"	277952.0000	8742398.0000
5	5-6	41.69	210°52'44"	277917.0540	8742401.0357
6	6-7	11.60	200°19'33"	277879.5556	8742382.8162
7	7-8	44.86	162°16'45"	277871.5296	8742374.4351
8	8-9	16.98	170°56'38"	277832.1110	8742353.0157
9	9-10	27.81	212°54'20"	277816.1027	8742347.3585
10	10-11	14.20	151°39'4"	277799.1212	8742325.3327
11	11-12	15.43	137°36'47"	277786.1517	8742319.5531
12	12-13	11.00	203°53'42"	277771.5093	8742324.4147
13	13-14	31.91	208°49'51"	277760.5635	8742323.3554
14	14-15	15.21	224°15'37"	277734.2228	8742305.3477
15	15-16	11.67	164°47'57"	277731.2205	8742290.4331
16	16-17	21.93	155°30'12"	277726.0000	8742280.0000
17	17-18	30.51	131°29'9"	277708.9414	8742266.2251
18	18-19	10.58	213°56'25"	277678.8579	8742271.3096



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

"Año de la Promoción de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

19	19-20	24.61	217°23'20"	277669.2155	8742266.9463
20	20-21	13.99	165°46'56"	277657.5641	8742245.2748
21	21-22	24.45	143°48'53"	277648.1140	8742234.9552
22	22-23	61.15	206°15'11"	277624.1413	8742230.1507
23	23-24	10.00	152°44'8"	277575.6836	8742192.8524
24	24-25	113.99	115°49'57"	277565.8454	8742191.0607
25	25-26	147.27	81°43'31"	277498.5967	8742283.0994
26	26-1	187.27	195°7'23"	277628.7730	8742351.9640
TOTAL		1312.00	4320°0'0"		



PERÚ

Ministerio de Cultura

FICHA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

1.- UBICACIÓN

M. A. P. : Cañahuasi
CENTRO POBLADO : -
DISTRITO : Huaral
PROVINCIA : Huaral
DEPARTAMENTO : Lima

2. DETALLES

ORIENTACIÓN : ---
FECHA : 11/03/2015
AUTOR : DYRM

3.- FOTOGRAFÍAS

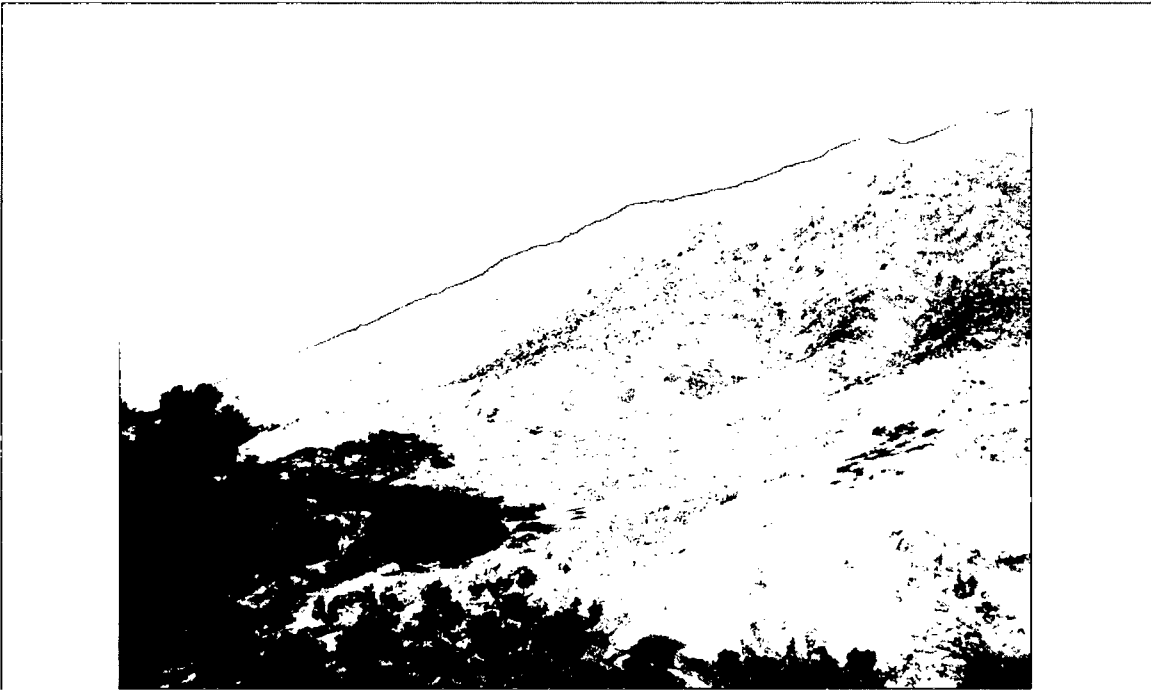


Foto N° 1. Vista panorámica de lado este oeste del sitio arqueológico, donde se observa la concentración de arquitectura.

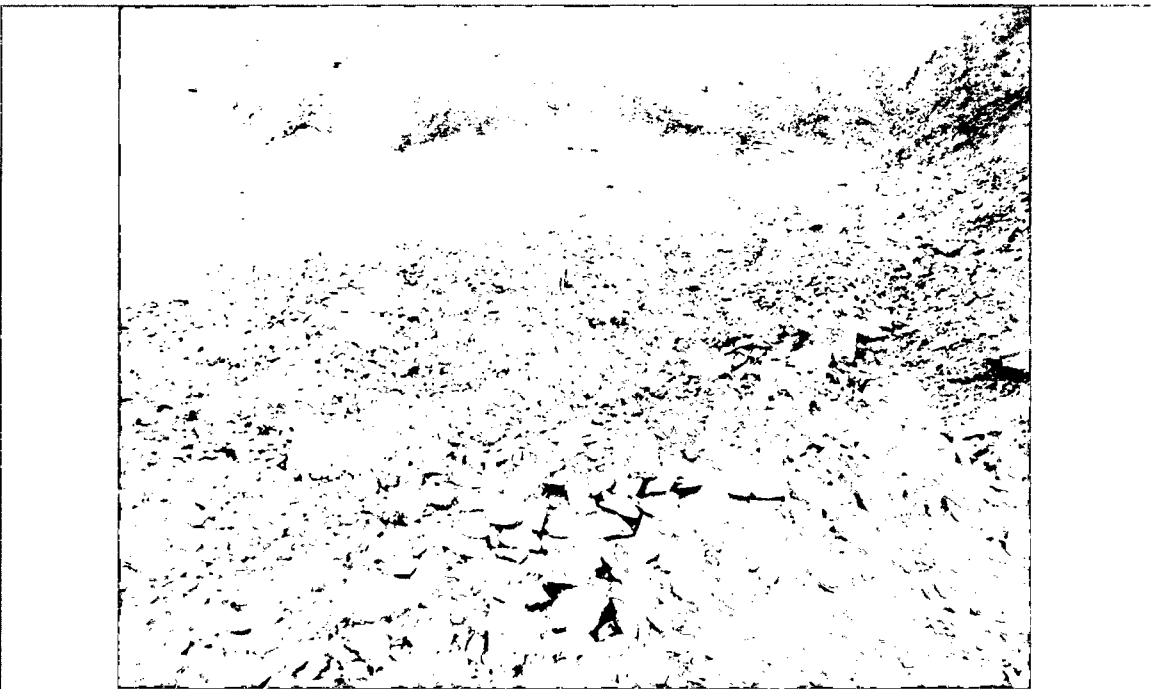


Foto N° 2. Vista de detalle, de estructuras agrupadas, registradas ubicadas en el cono de deyección del cauce seco de la quebrada donde se ubica parte del sitio.



PERÚ

Ministerio de Cultura

FICHA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

1.- UBICACIÓN

M. A. P. : Cañahuasi
CENTRO POBLADO : -
DISTRITO : Huaral
PROVINCIA : Huaral
DEPARTAMENTO : Lima

2. DETALLES

ORIENTACIÓN : ---
FECHA : 11/03/2015
AUTOR : DYRM

3.- FOTOGRAFÍAS



Foto N°1. Vista de detalle de las estructuras que forman los recintos arquitectónicos del sitio arqueológico.



Foto N° 2. Vista de detalle de parte de uno de los recintos de planta rectangular del sitio arqueológico.



PERÚ

Ministerio de Cultura

FICHA DE REGISTRO FOTOGRÁFICO

1.- UBICACIÓN

M. A. P. : Cañahuasi
CENTRO POBLADO : -
DISTRITO : Huaral
PROVINCIA : Huaral
DEPARTAMENTO : Lima

2. DETALLES

ORIENTACIÓN : ---
FECHA : 11/03/2015
AUTOR : DYRM

3.- FOTOGRAFÍAS



Foto N°1. Vista de semipanorámica de los pequeños muros y alineamientos de piedras que están ubicados en las faldas del cerro entre las escorrentías formadas por las mínimas cantidades de agua.

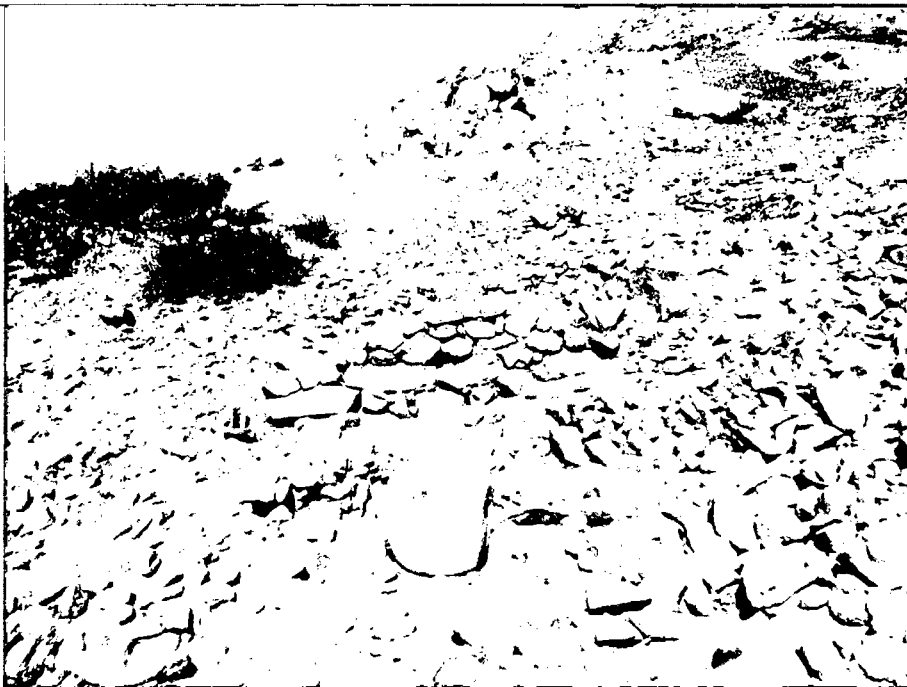
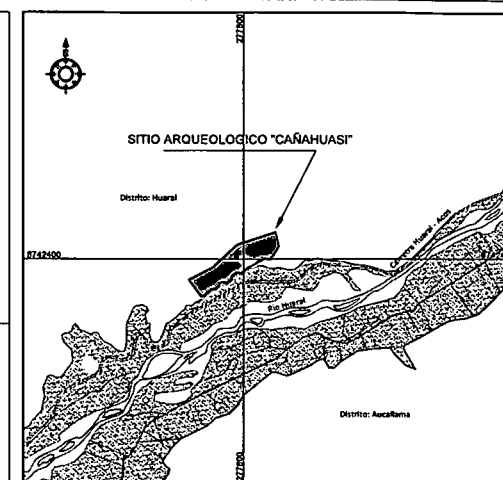
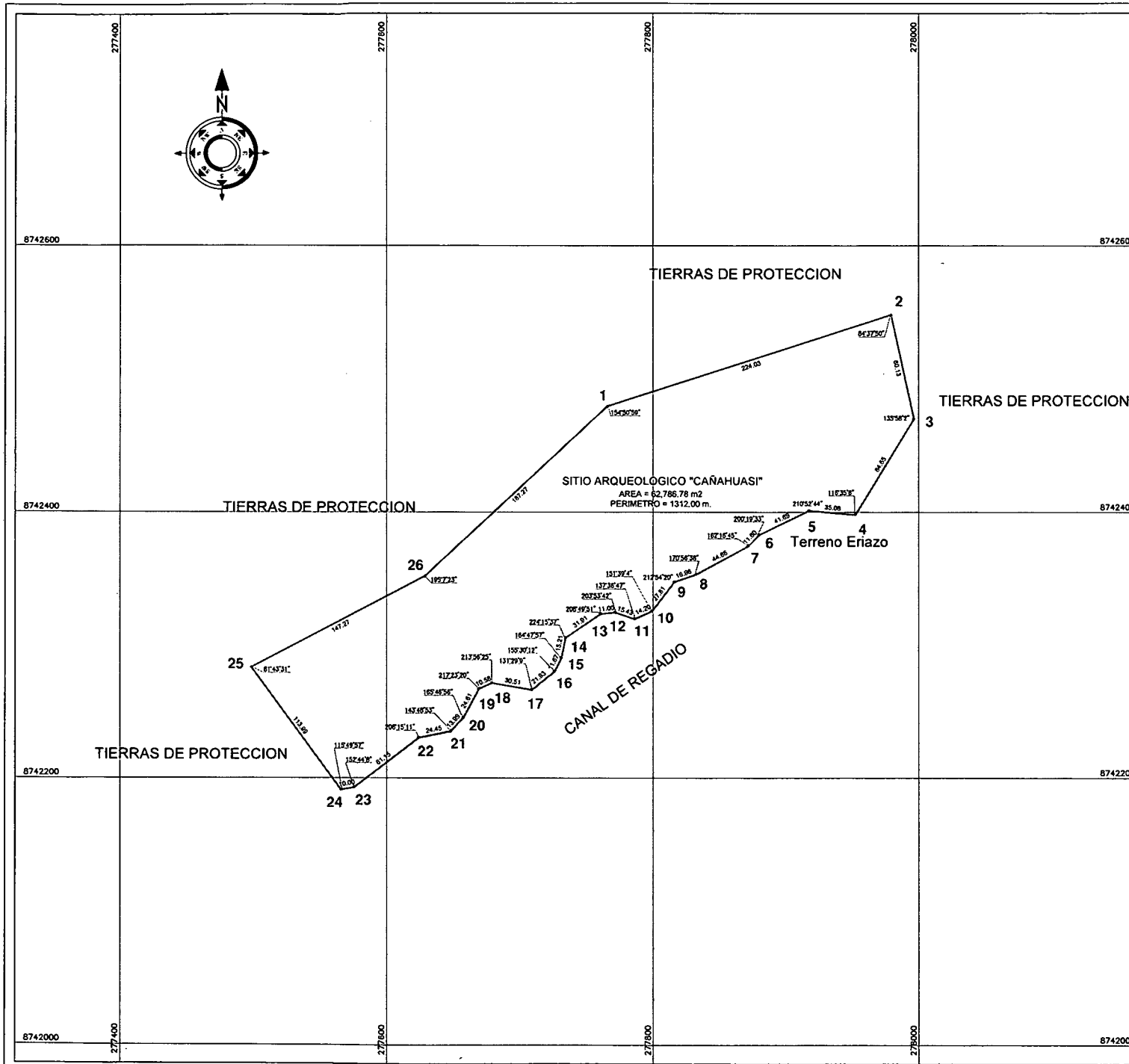


Foto N° 2. Vista panorámica de las estructuras que forman los recintos del sitio arqueológico.

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION



Plano de Ubicación
 Escala 1/25,000

SITIO ARQUEOLÓGICO "CAÑAHUASI"						
MERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	
1	1-2	224.00	154°50'59"	277765.7293	8742479.8888	
2	2-3	80.13	84°37'50"	277876.8718	8742545.3579	
3	3-4	84.45	135°25'27"	277896.2810	8742470.1533	
4	4-5	35.06	116°35'37"	277852.0000	8742396.0000	
5	5-6	41.89	210°52'44"	277817.0543	8742461.2257	
6	6-7	11.00	200°18'23"	277876.5556	8742382.8182	
7	7-8	44.86	182°16'45"	277871.5296	8742374.4251	
8	8-9	16.98	170°56'38"	277832.1110	8742351.9157	
9	9-10	27.81	212°54'20"	277816.1027	8742347.3585	
10	10-11	14.20	151°39'47"	277796.1212	8742325.3327	
11	11-12	15.43	137°36'47"	277796.1517	8742319.5531	
12	12-13	11.00	205°53'42"	277771.5093	8742324.4147	
13	13-14	31.91	208°49'51"	277760.5655	8742323.3554	
14	14-15	15.21	224°15'37"	277734.2229	8742305.3477	
15	15-16	11.67	164°47'57"	277731.2205	8742290.4331	
16	16-17	21.83	155°30'12"	277726.0000	8742280.0000	
17	17-18	30.51	131°29'09"	277705.8414	8742268.2251	
18	18-19	10.88	213°58'25"	277678.8579	8742271.3096	
19	19-20	24.81	217°23'20"	277669.2155	8742266.9483	
20	20-21	13.99	165°48'50"	277657.5641	8742245.2748	
21	21-22	24.45	143°48'53"	277645.1140	8742234.8552	
22	22-23	61.15	206°15'11"	277624.1413	8742230.1507	
23	23-24	10.00	152°44'08"	277575.6636	8742192.8524	
24	24-25	113.89	115°49'57"	277565.8454	8742191.0607	
25	25-26	147.27	81°43'31"	277496.5967	8742283.0964	
26	26-1	167.27	195°7'23"	277628.7730	8742351.9640	
TOTAL		1312.00	4320°0'0"			

PRODUCED BY AN AUTODESK STUDENT VERSION

		PERÚ Ministerio de Cultura		Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	
Plano perimétrico: SITIO ARQUEOLÓGICO CAÑAHUASI					
Arq ^o Responsable: DIANA YNGRID ROJAS MONAR					
Resp. de Levantamiento: LEANDRO BOBADILLA SANDOVAL					
Dpto: LIMA		Provincia: HUARAL		Distrito: HUARAL	
Centro de Referencia Este(X): 277760.7855		Área: 62,786.78 m ²		Perímetro: 1,312.00 m.	
Norte(Y): 8742379.0134		6.2787 Has.			
Proyección: UTM	Datum: WGS 84	Zona: 18 L	Escala: 1 / 2,000		
Fecha de elaboración: Diciembre - 2014		Código de Plano: PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014 WGS84			



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias CulturalesDirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural**INFORME DE INSPECCIÓN N° 002-2019-HCC-DCS-VMPCIC-MC**

INSPECTOR (apellidos y nombres):	Cárdenas Castro Héctor Luis				
R.N.A. N°	CC 1379				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE:	DIRECCIÓN DE CONTROL Y SUPERVISIÓN				
FECHA DE INSPECCIÓN	DÍA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	10:40
	22	02	2019	HORA DE CULMINACIÓN:	11:30
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	26	02	2019	FIRMA:	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	LIMA
Provincia:	HUARAL
Distrito / Localidad:	HUARAL
Coordenada(s) referencial(es):	ESTE: 277760.7855 / NORTE: 8742379.0134
Acceso / vías:	Se accede al Sitio mediante la carretera que une la ciudad de Huaral y el pueblo de Acos, aproximadamente a la altura del Km 25. Partiendo de Huaral el Monumento Arqueológico se ubica a 7 Km. al noreste del centro poblado de Cuyo y a 4 Km. al suroeste del centro poblado San Miguel.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL**2.1 Valoración Cultural**

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		Se identifica muros de doble paramento con relleno interno de piedras y mortero de barro. Los paramentos son de mampostería de piedra irregular donde se reconocen algunas pachillas. Algunos paramentos todavía mantienen sus enlucidos. Los muros forman diversos recintos interconectados entre sí conformando estructuras de mayores dimensiones y extensión.
1.2	Cerámica	X		Abundante fragmentaria cerámica de tipo diagnóstico y no diagnóstico. Los fragmentos son de superficie llana y cocción oxidante con engobe. Se reconocen también algunos fragmentos de bordes, asas y bases.
1.3	Lítico		X	
1.4	Óseo		X	
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros Materiales y/o Evidencias de Actividad Humana		X	
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	Sitio Arqueológico Cañahuasi		



b)	Descripción del MAP	Se encuentra ubicado sobre la falda baja de un cerro ubicado hacia la margen derecha del río Chancay. El área urbana o con mayor abundancia de arquitectura prehispánica se encuentra ubicado en una explanada formada por un cono de deyección de una quebrada del cerro Gorgona. La arquitectura prehispánica está conformada por una serie de recintos de planta ortogonal en cuyo interior se puede identificar divisiones, por adosamiento de muros, pero manteniendo la conexión entre ellos.
----	---------------------	---

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

INFORMACIÓN BÁSICA					
Agentes antrópicos	SI	No	Afectación		Descripción
	X		Verificada	Posible	
			X		Se encuentra afectado por la expansión agrícola mediante la habilitación del terreno con evidencia arqueológica mediante la implementación de surcos revestidos con piedras y cemento a los que se adosa tuberías de plástico para extender el riego por gravedad.
Factores naturales	SI	No	Verificada	Posible	Descripción
	X			X	
					Erosión del afloramiento rocoso del cerro que posiblemente ocasione desprendimiento y afecte sus estructuras arquitectónicas.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					
Preservación	Mal estado de conservación, los muros presentan alto nivel de erosión, como resultado, se observa gran cantidad de piedras dispersas y colapsos de los paramentos de los muros, en la zona donde se concentra la mayor cantidad de arquitectura prehispánica. Debido a la expansión agrícola, se presume que el área con evidencia arquitectónica se ha visto reducida.				
Fragilidad	Al interior del sitio arqueológico existe un área que ha sido limpiada de escombros y posiblemente aplanada, donde se pretendía asentar alguna estructura; sin embargo no se observa procesos de excavación, por lo que posiblemente no se haya alterado mucha evidencia en superficie o en la que subyace a la misma.				

2.3 Modalidad de delimitación provisional (Marcar con una "x" la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación.
X	2. Bien inmueble prehispánico declarado pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional:

SI	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1 Monumento Arqueológico Prehispánico

VÉRTICE	COORDENADA UTM WGS 84
1	
2	
3	
...	

N.º de plano (de ser el caso 1):

PP-125-MC_DGPA-DSFL-2014



PERÚ

Ministerio de Cultura

Despacho Viceministerial
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS84	RADIO
1	

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (Marcar con una "x" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA		REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	X	Presencia de terrenos agrícolas con plantaciones de frutales, para los cuales se ha implementado surcos y tuberías para su riego.
- Desmontaje:		
- Apuntalamiento:		
- Incautación:		
- Señalización:	X	Colocar paneles de señalización indicando la condición del bien cultural e hitos en los vértices según la propuesta de plano perimétrico.
- Retiro de estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios:		



PERÚ

Ministerio de Cultura

Departamento Nacional
de Patrimonio Cultural
Cajamarca

Dirección General de
Defensa del Patrimonio
Cultural

V. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Las fotos deberán mostrar lo indicado en la valoración cultural (debe observarse de manera evidente la condición de sitio arqueológico del bien):



Foto 1. Sitio Arqueológico Cañahuasi. Vista del área con evidencia de arquitectura prehispánica conformando una serie de recintos de amplia extensión.



Foto 2. Sitio Arqueológico Cañahuasi. Vista de la cara oeste de unos de los muros de doble paramento donde se aprecia la técnica constructiva,



Foto 3. Sitio Arqueológico Cañahuasi. Vista de algunos fragmentos de cerámica diagnóstica identificados en la zona; se aprecia fragmentos de bordes, base y asa de vasija.



Foto 4. Sitio Arqueológico Cañahuasi. Vista de la expansión agrícola por plantaciones de frutales hacia la parte interna del área intangible propuesta a través de su plano de delimitación.